RESOLUCIÓN P.N.S. N° 09/2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2013 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL" ID N° 255276, DESTINADO AL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE, DEPENDIENTE DEL M.S.P. y B.S.

Asunción, 31 de Julio de 2.013

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a Contratación Directa Nº 08/2.013 para la "Adquisición de Productos de Papel" ID Nº 255276, destinados al Programa Nacional de Sangre; el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y,

CONSIDERANDO:

Que el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigente y se ha comunicado inicio del presente proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Nota P.N.S. Nº 91/2013 de fecha 01 de julio del 2.013 con Exp. Nº 323028 ----------

Que en fecha 16 de Julio de 2.013, se procede a prorrogar la fecha de apertura de sobre por no contar con las ofertas mínimas requeridas. ----------

Que se procede a la Apertura de la única oferta presentada en consideración al **Art. 1 de la Resolución DNCP N° 801/09** que menciona **"… en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferente, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inciso C de la ley 2051/03, haciendo la máxima autoridad responsable de la adjudicación"**, en fecha 24 de julio del corriente a las 10:30 hs, se realizó la apertura, con la única oferta de la firma **Distribuidora MULTIMERC.**

Que el Comité Evaluador conformado por funcionarios del Programa Nacional de Sangre, recomendó adjudicar a la firma **Distribuidora MULTIMERC** , por cumplir con las condiciones legales, ajustarse a las especificaciones técnicas, tener la capacidad necesaria para cumplir el contrato y el precio más económico.--------

Que el presente llamado cuenta con presupuesto según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 3567/2013 de fecha 04/06/13 para el presente Ejercicio Fiscal 2013. ----------

Que, la resolución S.G. Nº 594/2011 " POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LOS ANEXOS Nº 1 y 2 DE LA RESOLUCION S.G. Nº 954…Y SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCION S.G.Nº 71/2008….",facultad al Directo y/o Director General y Administrador de Unidad y /o Sub Unidad respectiva, adjudicar los procesos de Contrataciones Directas y Locaciones de Inmuebles, debiendo ajustarse estrictamente a las disposiciones legales aplicables al caso.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en el Decreto N° 21909 que lo reglamenta.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE – M.S.P.B. y B.S.
R E S U E L V E:

Artículo 1º Adjudicar, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la convocante, en consideración al Art. 34 Inc. "c" de la ley 2051/03, asegurando que la adjudicación ofrece las mejores condiciones de contratación al Estado Paraguayo, la adquisición de Productos de Papel, para el Programa Nacional de Sangre, a favor de la firma:

EMPRESA	RUC	MONTO TOTAL ADJUDICADO Gs
DISTRIBUIDORA MULTIMERC	932533-6	10.028.600.-
TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO		**10.028.600-**

(Guaraníes: **Diez millones veintiocho mil seiscientos**.--.), libre de todo gasto y puestos en el lugar indicado por el Programa Nacional de Sangre dependiente del M.S.P y B.S.----------

Dra. Adriana Molas G.
Directora

RESOLUCIÓN P.N.S. N° 09/2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2013 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL" ID N° 255276, DESTINADO AL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE, DEPENDIENTE DEL M.S.P. y B.S.

Artículo 2° La presente será imputada en el Rubro 330, FF. 10 y la erogación será financiada con cargo al Programa Nacional de Sangre dependiente del M. S. P y B. S., con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, a ser imputado conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2013.----------

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Programa Nacional de Sangre

Dra. Carolina Molas G.
Directora
Programa Nacional de Sangre - MSPyBS

.....

DRA AMANDA CAROLINA MOLAS
DIRECTORA
PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE